



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**29 DE FEBRERO DE 2012**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. La Junta tiene entre sus atribuciones aprobar, a propuesta de la Secretaría Administrativa, la baja o desincorporación de bienes muebles del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 64, fracción XX, inciso "h" del Código.
4. La Secretaría Administrativa en términos del artículo 68 del Código, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral y es responsable de su patrimonio, entre otros, del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.
5. De acuerdo con el artículo 69 fracción IV del Código, la Secretaría Administrativa tiene dentro de sus atribuciones la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para administrar dichos recursos, así como para el control patrimonial del Instituto Electoral.



6. Los Lineamientos para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal prevén en su artículo 17 que la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPyS), elaborará un programa para el destino final de los bienes del Instituto Electoral; el cual será presentado por la Secretaría Administrativa a la Junta para su aprobación. La ejecución del programa corresponderá a la Secretaría Administrativa, a través de la DACPyS, la cual deberá informar a la Junta los avances del mismo, a efecto de tomar las medidas que se estimen pertinentes.
7. El 17 de febrero de la presente anualidad, la Junta en su Segunda Sesión Ordinaria aprobó mediante acuerdo JA028-12 el Procedimiento para realizar la Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles (SA-DACPS-011-12), el cual prevé en su numeral 4, relativo a las Políticas de Operación, que el proyecto de Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles no útiles elaborado por la DACPyS deberá ser remitido a la Contraloría General y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que emitan su opinión al respecto.
8. La DACPyS mediante oficio IEDF/SA/DACPyS/0416/2012 remitió a la Secretaría Administrativa el proyecto de Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal 2012, a fin de que sea presentado a consideración de la Junta, el cual prevé la baja y destino final de 15.250 toneladas de producto triturado no susceptible a reutilizarse, derivado de la destrucción de materiales electorales inservibles y 130 bienes provenientes de la liquidación del otrora Partido Socialdemócrata que en fecha reciente fueron incorporados al patrimonio institucional como parte del Convenio de Dación de Pago.



Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

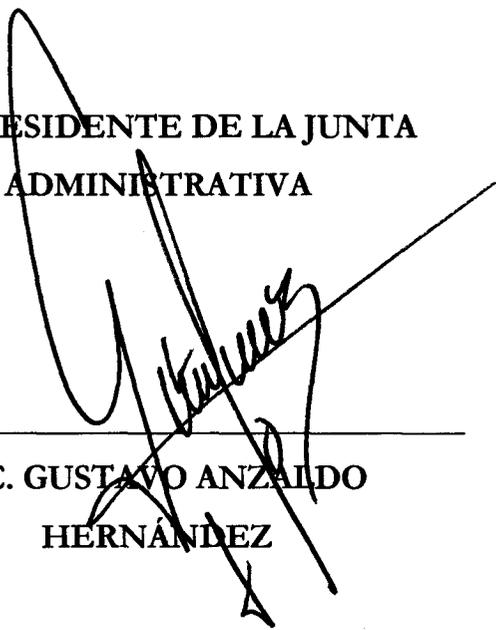
**ACUERDO**

**JA033-12**

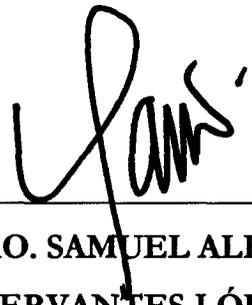
**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad remitir a las y los Consejeros Electorales, la Contraloría General y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Programa Anual para el Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal 2012, a fin de que sean remitidas a la Secretaría de este órgano colegiado, sus observaciones en un plazo de 5 días hábiles.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**